



Resolución Directoral N° 087 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 29 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 202-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Asociación de Productores de Caña";

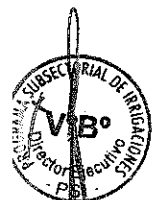
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 020-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Asociación de Productores de Caña, Sector Chimín, Distrito Cachachi, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "Asociación de Productores de Caña", con Código SNIP N° 269020, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 258,582.21 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar de 14.47 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios;

Que, con fecha 03 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 27 de febrero de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros SRL, el Contrato Privado N° 001-2014-JU's CHONTA-GGE APROCAÑA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 240,274.24 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 06 de octubre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, mediante Memorando N° 0077-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 19 de enero de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, remite el Expediente de Liquidación del Beneficiario Grupo de Gestión Empresarial Asociación de Productores de Caña, adjuntando el Informe N° 002-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ formulado por el Especialista en Riego OGZN PSI Chiclayo, Ingeniero Alex Chávez Quiñones;

Que, con Carta N° 03-2015/JHVV de fecha 23 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "Aprocaña", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 001-2014-JU's CHONTA-GGE APROCAÑA, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 240,273.33 incluido el IGV; de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 226,011.56 y S/. 14,261.77 cantidades que representan el 94.06 % y 5.94 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 14.47 hectáreas; cancelar el saldo del incentivo al GGE "Asociación de Productores de Caña" en la suma de S/. 24,026.51 incluido el IGV, de este monto S/. 22,601.15 corresponden al PSI y S/. 1,425.36 corresponden al GGE, asimismo refiere que la obra no se encuentra sujeta a ninguna penalidad;

Que, asimismo, en el citado Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "APROCAÑA", se indica que durante la ejecución de la obra, el GGE "Asociación de Productores de Caña" en coordinación con el Contratista, solicitó modificaciones en el trazo de las tuberías correspondientes al Turno II (Válvula 06), cambió las mangueras laterales de riego por otras de mejor calidad, dichas modificaciones han sido anotadas en el Cuaderno de Obra, a solicitud del Residente de Obra y aprobadas por el Supervisor de Obra, indicándose que estas modificaciones no generan gastos adicionales al proyecto; por lo que es necesario que en vías de regularización, se efectúe la modificación del Expediente Técnico del Proyecto;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 112-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 27 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 087-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Asociación de Productores de Caña", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Novena del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Asociación de Productores de Caña, Sector Chimín, Distrito Cachachi, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

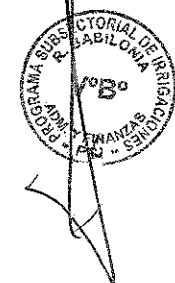
Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA, suscrito con fecha 03 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Asociación de Productores de Caña", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Asociación de Productores de Caña, Sector Chimín, Distrito Cachachi, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca", por la suma de S/. 240,273.33 (Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Tres y 33/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto

General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial los montos de S/. 226,011.56 (Doscientos Veintiséis Mil Once y 56/100 Nuevos Soles) y S/. 14,261.77 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Uno y 77/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 94.06 % y 5.94 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 14.47 hectáreas e integrada por 03 beneficiarios.

Artículo 3°.-Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Asociación de Productores de Caña", el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 24,026.51 (Veinticuatro Mil Veintiséis y 51/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, de los cuales S/. 22,601.15 (Veintidós Mil Seiscientos Uno y 15/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 1,425.36 (Mil Cuatrocientos Veinticinco y 36/100 Nuevos Soles) corresponden al Grupo de Gestión Empresarial, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 4°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Asociación de Productores de Caña", a la empresa Provedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros SRL, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

X
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo